

2 de diciembre de 2014

## **Carta Circular 07-2014-2015**

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Ejecutivo del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares, Maestros, Madres, Padres y Encargados

### **POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES DOTADOS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) promueve con firmeza una educación de excelencia y reconoce las diferencias individuales de los alumnos. “El proceso educativo tiene que tomar en consideración las diferencias individuales y tratar a todos los estudiantes en un contexto de equidad y de justicia, sobre todo, respetando su dignidad como ser humano. En este caso, equidad y justicia no significa tratar igual a todos los estudiantes sino que, por el contrario, darle lo que cada cual necesita para desarrollar sus capacidades individuales al máximo dentro de su peculiar entorno físico y social” (Proyecto de Renovación Curricular, 2003). El Plan de Flexibilidad también reconoce la importancia de la instrucción diferenciada y el desarrollo individual de cada estudiante de acuerdo con sus necesidades particulares. Alineado a nuestra política pública, la meta principal del Programa de Educación de Estudiantes Dotados es la autoactualización del individuo y el desarrollo de un sentido de responsabilidad hacia sí mismo, la escuela y la sociedad.

Para cumplir con este compromiso, el DEPR establece en esta carta circular los fundamentos que guiarán la organización de los servicios educativos que se ofrecerán a esta población, a partir del prekindergarten y hasta el duodécimo grado. La Subsecretaría para Asuntos Académicos, por medio de la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante y el Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE) ofrece servicios de trabajo social, consejería escolar y psicología a todos los estudiantes del DEPR. Cada región educativa cuenta con este componente. Entre sus prioridades y énfasis está la identificación, evaluación y atención a estudiantes dotados.

## Base legal

La Constitución de Puerto Rico consignó, en el Artículo II, Sección 5, el derecho de toda persona "...a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales".

La Ley 149-1999, según enmendada y conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.02, Inciso c, que la escuela debe ayudar a sus alumnos a:

- "(5) Despertar sus talentos y encauzarlos hacia su plena realización.
- (6) Desarrollar destrezas para llegar a un conocimiento que se multiplica y cambia aceleradamente."

El Artículo 2.04, incisos c, d y g, establecen que las escuelas "adaptarán sus programas de estudio a las necesidades e intereses de sus estudiantes, experimentarán con nuevas técnicas de organización y nuevos métodos de enseñanza, establecerán incentivos para alentar la excelencia educativa de la escuela".

En el Artículo 3.02, el Inciso c indica que "las escuelas impartirán cursos para estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales".

Por otro lado, el Artículo 4.02 dispone que "el Secretario, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro que incluye la libertad para:

- (a) Hacer los cambios que estime pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil socio-cultural y geográfico de sus estudiantes.
- (b) Adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio.
- (c) Prestarle atención singularizada a estudiantes con impedimentos, lo mismo que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales.
- (d) Organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos".

La autonomía docente que aquí se reconoce no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo maestro del sistema educativo."

El Artículo 6.03, Inciso c, decreta que el secretario, en su función de director académico del sistema de educación pública de Puerto Rico, "establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública, con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades".

El Artículo 7.04, Inciso h, establece: “Las Tareas de facilitación docente y académica consistirán en: asesorar a directores y maestros sobre el diseño de cursos especiales para alumnos de alto rendimiento académico o con habilidades especiales”. Estos programas se ajustarán a las necesidades y experiencias de los estudiantes.

La Ley Núm. 159 del 6 de agosto de 2012, conocida como Ley de Dotados, enmienda la Ley Orgánica 149 del Departamento de Educación. En la misma, se establecen las siguientes enmiendas:

- Artículo 1, enmienda al Artículo 1.03 Inciso a:  
“La asistencia a las escuelas será obligatoria para los estudiantes de 5 a 18 años de edad, excepto los estudiantes de alto rendimiento académico, estudiantes dotados y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos u otros programas que los preparen para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que haya tomado el examen de equivalencia de escuela superior. Disponiéndose que ningún estudiante podrá estar fuera de algún programa educativo hasta terminar la escuela superior o su equivalente. Un niño identificado como dotado tendrá la oportunidad de ser evaluado para permitir la entrada previo a los cinco años, lo cual implica la entrada a kínder, primer o segundo grado, según los resultados de la evaluación y recomendación de un especialista certificado por el estado. A los estudiantes identificados como dotados se les ofrecerán alternativas de aceleración, así como otras categorías de servicios que correspondan a sus necesidades particulares. Dichas alternativas y servicios deberán ser solicitados y luego aprobados por los padres o tutores del estudiante.”
- Artículo 2, enmienda al Artículo 3.02 para añadir el Inciso f:  
“Implantaré alternativas de aceleración y servicios educativos para estudiantes dotados.”
- Artículo 3 enmienda al Artículo 3.03 para añadir el Inciso i:  
“Cuenten con programas dirigidos a atender las necesidades académicas del estudiante dotado, sus necesidades particulares y únicas, mediante alternativas de enriquecimiento, agrupación, aceleración y modelos curriculares que le permitan recibir el aprendizaje a base de su crecimiento cognitivo individualizado.”
- Artículo 4, enmienda al Artículo 3.09 para establecer:  
“El Secretario establecerá por reglamento de normas correspondiente al mantenimiento y la custodia de los records relacionados con el historial académico y la vida estudiantil de los alumnos del Sistema. Tales

documentos serán confidenciales y solo tendrán acceso a ellos el estudiante, el padre, la madre o el tutor del estudiante, los funcionarios autorizados por el Secretario y personas a quienes se autorice por orden judicial.

El Secretario creará un registro de estudiantes dotados dentro del Sistema de Educación Pública. Serán considerados estudiantes dotados aquellos que satisfagan el Artículo 9.01 de esta ley y en la reglamentación que a tales efectos promulgue el Secretario”.

- Artículo 5, enmienda al Artículo 4.08 para que lea como sigue:

“El Secretario establecerá programas de educación continua para el personal docente y no docente del Departamento. Además, brindara adiestramiento a los maestros para que éstos puedan identificar asertivamente a los estudiantes dotados de conformidad con los parámetros, que a tales efectos, desarrolle el Departamento.”

- El Artículo 6, enmienda el Artículo 9.01 y añade el Inciso j:

“Estudiante dotado el niño o joven con un cociente intelectual igual o mayor de 130, que posee una capacidad social y cognitiva excepcional, por encima de su edad cronológica y superior a la de otros de su misma edad, experiencia o ambiente y que exhibe y demuestra, mediante evaluaciones psicológicas y educativas realizada por profesionales certificados por el Estado, alta capacidad intelectual, creativa artística o de liderazgo, o en una o más áreas académicas específicas”.

### **Proceso de identificación**

El proceso de identificación de estudiantes dotados se llevará a cabo en todas las escuelas públicas del País; este será inclusivo, dinámico y se utilizarán múltiples criterios para determinar la matrícula con que se trabajará, tanto de estudiantes en edad preescolar como los que son parte de la clientela de cada núcleo.

En cada escuela se establecerá un Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED) constituido por el director, un maestro, un consejero escolar o trabajador social, la madre, el padre o encargado del estudiante y un facilitador del área académica. Este funcionario será seleccionado por el ayudante especial a cargo del distrito o por el superintendente de escuela. A continuación, se enumera el proceso para los casos particulares en que se identifiquen posibles estudiantes dotados.

#### **A. Estudiantes en edad preescolar que solicitan ingreso al sistema público:**

La madre, padre o encargado del estudiante que identifique algunas características de dotación intelectual en su hijo en edad preescolar, *deberá solicitar los servicios educativos y presentar los resultados de una evaluación comprensiva formal* de un especialista certificado.

1. Si esta evaluación refleja un cociente intelectual de 130 o más y está acompañada de recomendaciones específicas de entrada temprana a la escuela, el director de la escuela en donde se matriculará el estudiante iniciará el proceso de determinación de ubicación del estudiante.
2. El director de la escuela citará a la madre, el padre o encargado para coordinar con el maestro de kindergarten, primer o segundo grado la fecha para la administración de las pruebas diagnósticas de las destrezas del grado, según los resultados de la evaluación y lo que recomiende el especialista certificado para la mejor ubicación del estudiante. Se utilizarán las pruebas diseñadas por la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos. Una vez evaluado, el (los) maestro(s) entregarán los resultados al director de escuela y se activará el CICED.
3. El CICED revisará los documentos y realizará las recomendaciones pertinentes; el director determinará la ubicación final y los servicios que recibirá.
4. La madre, el padre o el encargado deberá dar su aprobación para autorizar la matrícula y ubicación de grado del estudiante.

**B. Estudiantes que están matriculados en escuelas del sistema público:**

1. Si la madre, el padre, el encargado o el maestro identifican características de dotación intelectual en el estudiante, solicitarán una reunión con el director de la escuela para iniciar el proceso de cernimiento, evaluación y ubicación del estudiante.
2. El director de escuela activará el CICED y preparará un referido (Anejo 1) al Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE).
3. El director enviará el referido (Anejo 1) al SICE de la región educativa que corresponda.
4. El coordinador de SICE de la región educativa planificará con el psicólogo escolar la fecha de la evaluación *psicológica con componente psicométrico y psicoeducativo*, para citar a la madre, el padre o el encargado no más tarde de 5 días luego de recibido el referido.
5. El psicólogo evaluará al estudiante y discutirá los resultados con la madre, el padre o el encargado.

6. SICE enviará los resultados de las evaluaciones realizadas al director de la escuela con las recomendaciones del grado en que se debe ubicar el estudiante.
7. El CICED revisará la evidencia del estudiante evaluado, las recomendaciones sugeridas y las alternativas disponibles en la escuela para el estudiante identificado como dotado. Se establecerá la alternativa que mejor corresponda al máximo desarrollo del potencial del estudiante. Se presentará el ofrecimiento a la familia del estudiante.
8. La madre, el padre o el encargado deberá dar su aprobación para autorizar la matrícula y ubicación de grado del estudiante.
9. Toda intervención relacionada a los servicios educativos del estudiante debe ser documentada y evidenciada por medio de minutas. Se mantendrá un expediente de toda intervención relacionada al estudiante.
10. El director de escuela y el Programa de SICE serán los custodios de toda información relacionada al historial académico de los estudiantes dotados. Tales documentos serán confidenciales y solo tendrán acceso a ellos el estudiante, la madre, el padre o las personas responsables de la educación del estudiante, los funcionarios autorizados por el secretario y personas autorizadas mediante orden judicial. El SICE podrá solicitar información del estudiante a la escuela para verificar y dar continuidad a los servicios recomendados. El director de la escuela o su designado velará que se cumplan los acuerdos realizados entre la familia y escuela.

### **Servicios educativos**

Para garantizar una educación adecuada a todos los estudiantes identificados como dotados, debe proveerse una variedad de servicios que atiendan sus necesidades educativas, sociales y emocionales. Este servicio se ofrecerá desde el momento en que se identifica y mientras permanezca como estudiante del sistema educativo público.

Conforme con los requisitos de la Ley 159-2012, en el Artículo 3,02, "La escuela organizará sus ofrecimientos partiendo de la idea de que cada estudiante es una persona con necesidades, aspiraciones y aptitudes singulares. En correspondencia con ello, la escuela:

.... Inciso (f), implantará alternativas de aceleración y servicios educativos para estudiantes dotados."

## **Currículo para estudiantes dotados**

El currículo es uno de los factores que más contribuyen en el aprovechamiento y la ejecución de los estudiantes dotados, por lo cual debe ser rico, coherente, pertinente, auténtico, significativo, riguroso y diferenciado. Debe llevar al estudiante más allá de la zona de desarrollo próximo en las destrezas, el conocimiento, el pensamiento, la producción y la independencia. De igual forma, la demanda intelectual del currículo debe ir en ascenso para mantener el reto en el estudiante (Tomlinson et al., 2002).

Este currículo debe propiciar el movimiento vertical (aceleración) y horizontal (amplitud y profundidad en un tema). Se enfocará en las destrezas de pensamiento complejas, tales como habilidad para inquirir, solución de problemas y otros tipos de destreza mental, como el pensamiento creativo. Hará énfasis en el desarrollo de la autodirección, la toma de riesgos, la curiosidad, la imaginación y las relaciones interpersonales. El currículo debe atender las necesidades socioemocionales, no solo su desarrollo cognitivo; además de ser pertinente a los estudiantes (Nevitt, 2001). La estructura de los programas debe permitir el trabajo en proyectos individuales, la interacción y el trabajo grupal. A su vez, el currículo debe ser diferenciado en el contenido, el proceso y el producto basado en el nivel de apresto o dominio de la destreza, los intereses y el perfil de aprendizaje de los estudiantes (Tomlinson, 1999).

Renzulli (2000) y Davis y Rimm (1998) presentaron tres opciones de servicio que las escuelas pueden ofrecer en atención a las necesidades de los niños y jóvenes *dotados*. *Estas estrategias de intervención educativa son: enriquecimiento, agrupación y aceleración.*

### **1. Enriquecimiento**

- a. Definido en su sentido más amplio, el enriquecimiento incluye cualquier actividad dentro o fuera del currículo ordinario que suministre una experiencia más rica y variada al alumno. En este modelo no se acelera al alumno; permanece con los compañeros de su misma edad cronológica.
- b. Mediante este ofrecimiento educativo, se permite a los estudiantes trabajar y profundizar en los temas de su interés sin los prejuicios sociales que pueden producirse al encontrarse con compañeros de edad mayor.
- c. La intervención curricular con estos alumnos no debe tomarse como una colección de actividades o juegos; la enseñanza debe ser planificada y organizada adecuadamente.
- d. Esta estrategia va dirigida a individualizar los procesos de aprendizaje y ajustar al máximo el proceso de enseñanza y aprendizaje a las características propias de cada estudiante. Con esta estrategia se tiene en cuenta la verticalidad y horizontalidad de los aprendizajes, se

introducen modificaciones en la profundidad y extensión de los contenidos del currículo y en la metodología de trabajo que se utiliza.

- e. Para que el enriquecimiento sea efectivo, tienen que cumplirse tres requisitos: (a) que el contexto académico permita la individualización de los aprendizajes; (b) que se permita el trabajo con los otros compañeros de la clase; y (c) que se otorgue el mismo tiempo que a las otras clases ordinarias sin sobrecargar el horario.
- f. Una característica imprescindible del enriquecimiento es eliminar del currículo todo aquello que el alumno ya domina. Esto es lo que se entiende por *compactación o condensación del currículo*.
- g. Todas las actividades de enriquecimiento deben ser rigurosas y proveer la oportunidad para el desarrollo de destrezas de pensamiento.
- h. Entre las estrategias de enriquecimiento que se pueden poner en función están las siguientes: adaptación o ampliación curricular, estudios y proyectos independientes, centros de aprendizaje en el salón, excursiones, programas sabatinos, programas de verano, mentoría y competencias académicas, entre otras.
- i. Para realizar un enriquecimiento hay que tener en cuenta el currículo del grupo donde se encuentra el niño para así poder participar al máximo del trabajo de grupo que desarrolla el resto del grupo-clase. Esta es una metodología totalmente compatible con el programa académico ordinario. Tiene por finalidad proporcionar al niño dotado el máximo de contenidos, tanto cuantitativamente como cualitativamente.
- j. *El enriquecimiento del currículo se puede concretar en tres ejes básicos:*
  1. *Ampliación curricular:* consiste en añadir contenidos al currículo ordinario par ampliar la estructura de los temas y contenidos con el propósito de aportar al alumno más información sobre ellos. En ningún momento se desvía el contenido central; sin embargo, se satisface la necesidad de aprendizaje del niño.
  2. *Adaptación curricular:* Consiste en diseñar programas educativos individualizados. Se aplican dentro del ámbito y del horario escolar. Este tipo de enriquecimiento se basa en aportar al niño mayor amplitud de temas de mayor nivel de complejidad. Se establece un mayor número de vínculos o conexiones entre los contenidos de una materia, de un área o de todo y el currículo regular.
  3. *Enriquecimiento aleatorio:* consiste en planificar una serie de temas y actividades que incluyan los contenidos del currículo y



otros contenidos externos fácilmente vinculables. El alumno escoge aquellos que más le gustan y los trabaja de forma paralela a las clases regulares. El alumno es quien tiene que definir cómo lo quiere trabajar, a fin de realizar posteriormente un proyecto que será supervisado por un maestro. Este le facilita vías por donde debe continuar trabajando, le facilita información y le da sugerencias.

La principal ventaja es que el alumno planifica y organiza su trabajo, con lo que comporta autonomía y adquisición de hábitos. El inconveniente es que si el alumno no se involucra o no está motivado para hacerlo, no es provechoso. Por ello, la supervisión del maestro tiene que ser constante.

## 2. Agrupación:

- a. La agrupación de estudiantes permite una instrucción más apropiada, rápida y avanzada que vaya a la par con el desarrollo de las destrezas y capacidades de los estudiantes dotados (National Association for Gifted Children – NAGC, 1991).
- b. Esta estrategia ofrece al estudiante la oportunidad de interactuar con sus pares para recibir apoyo social y académico (Davis & Rimm, 1998).
- c. Las opciones de agrupación se dividen en tres categorías:
  1. Clases homogéneas a tiempo completo (escuela especializada, escuela dentro de la escuela, clases especiales)
  2. Clases heterogéneas a tiempo completo (currículo diferenciado en el salón regular)
  3. Grupos temporales o a tiempo parciales: programa de actividades fuera del salón de clases (o *pull-out*), salones en tiempo adicional, clases especiales, clubes y programas de honor.

## 3. Aceleración:

- a. Consiste en realizar los ciclos educativos en menos tiempo.
- b. Los alumnos que son candidatos a aceleración deberán cumplir con los siguientes requisitos: un desarrollo intelectual *muy superior*, una *alta creatividad*, un *alto grado de motivación y dedicación* en las tareas; todo esto unido a una *madurez social y afectiva* igualmente superior.
- c. Esta medida es recomendable para aquellos estudiantes dotados que tienen un elevado desarrollo intelectual, una gran creatividad, un elevado

grado de motivación, gran adaptación social, así como una gran madurez emocional y afectiva.

d. Algunas de las modalidades o estrategias de la aceleración son:

1. Ingreso temprano a la escuela: permite que un estudiante menor de 5 años de edad e identificado como dotado pueda entrar a kínder, primer o segundo grado mediante recomendación de un especialista certificado por el estado.
2. Brinco de grado o aceleración total: permite mover hacia adelante al estudiante al menos un grado.
3. Aceleración por materia: permite mantener al estudiante en el grado con el resto del grupo en el que fue matriculado originalmente, mientras se le permite tomar y aprobar cursos más adelantados en una o más materias.
4. Admisión temprana a la universidad: permite al estudiante ingresar a la universidad sin haber completado el cuarto año de escuela superior. El Departamento de Educación proveerá el Examen de Equivalencia de Cuarto Año para certificar que el estudiante cumple con los requisitos para entrar a la universidad o le aplicará la reglamentación vigente a los estudiantes que estén en undécimo grado. El estudiante deberá cumplir con los otros requisitos que solicita la universidad para su aceptación. (Ej. Examen de College Board y el índice de ingreso (IGS, por sus siglas en inglés) para la entrada a una facultad específica).
5. Crédito por exámenes: la escuela puede proveer exámenes para permitir al estudiante adelantar materias en su curso escolar. Estos exámenes no se usarán bajo ninguna circunstancia para tomar decisión alguna de si se acelera o no al estudiante.
6. Matrícula dual o concurrente en escuela superior y universidad: permite que el estudiante pueda tomar y adelantar créditos universitarios mientras está en la escuela regular. Esto implica que el estudiante no tiene que necesariamente estar en la escuela superior para realizar esta alternativa. También requiere cumplir con los requisitos que solicita la universidad.
7. Matrícula dual o concurrente en escuela elemental/intermedia e intermedia/superior: permite al estudiante cursar materia de escuela intermedia mientras está en la escuela elemental; o tomar cursos de escuela superior mientras está en la escuela intermedia. La familia debe hacer los arreglos pertinentes para sus hijos de

tener que mover al estudiante de una escuela a otra de ser necesario.

8. Aceleración radical: permite el brinco de 2 o más grados para estudiantes altamente dotados (IQ-150 o superior)

### **Servicios disponibles bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional-1973**

Los estudiantes dotados que están protegidos por la Subparte D de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 del nivel preescolar, elemental y secundario tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir aquellos acomodos y servicios que le garanticen acceso e igualdad de participación en los programas y actividades educativas en las que participan los estudiantes que no tienen discapacidades, aunque este no sea elegible para servicios de educación especial.
- b. Los servicios que reciban deben ser determinados a base del análisis individualizado de sus necesidades particulares.
- c. Algunos de estos servicios pueden incluir la reubicación de programas y actividades en lugares accesibles, acomodos en el salón regular, dietas; y equipos especiales, terapias o consejería, transportación a actividades escolares u otros servicios que sean necesarios para lograr su acceso y participación equitativa en el ambiente escolar. Los servicios que se ofrecerán a estos estudiantes se sufragarán del presupuesto de la escuela.

### **Alianza de colaboración y apoyo con el Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados**

El Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IIDED) es una corporación sin fines de lucro creada con el propósito de identificar y ofrecer servicios a estudiantes con dotación intelectual. El director de escuela tendrá la responsabilidad de orientar a las madres y los padres o encargados sobre el IIDED y los servicios que ofrecen. Además, le informará sobre la alternativa de comunicarse con el IIDED al 787-918-1300 y tramitar el referido (Anejo 1) por medio de dicha corporación. En caso de que la madre, el padre o el encargado seleccionen al IIDED para recibir el servicio, se seguirán los siguientes pasos:

1. El director de escuela enviará el referido original (Anejo 1) al IIDED con copia al SICE de su región educativa.

2. La madre, el padre o el encargado coordinará con el IIDED la fecha de la primera cita de evaluación.
3. El IIDED coordinará la evaluación *psicológica con componente psicométrico y psicoeducativo*.
4. El personal del IIDED discutirá los resultados con la madre, el padre o el encargado del estudiante.
5. El IIDED enviará los resultados de las evaluaciones realizadas al director de la escuela con las recomendaciones del grado en que se debe ubicar al estudiante.
6. El IIDED mantendrá copia de los resultados de las evaluaciones para enviarlas al DEPR.

IIDED colabora con el Departamento de Educación en:

- mantener el registro de estudiantes dotados
- ofrecer servicios gratuitos de evaluaciones psicológicas y educativas para la identificación de estudiantes dotados
- ofrecer servicios de orientación y apoyo a las familias y escuelas de los estudiantes dotados
- capacitar maestros y psicólogos, actuales o potenciales, en la identificación de los estudiantes dotados
- llevar a cabo talleres especializados para los niños dotados
- establecer las recomendaciones pertinentes para ubicar a los estudiantes en la mejor alternativa educativa, a fin de que se maximicen sus capacidades y destrezas
- publicar en su página web ([www.prgiftedinstitute.org](http://www.prgiftedinstitute.org)) la información de sus actividades para que el estudiante dotado, sus familiares y el personal escolar puedan participar de las mismas.

El IIDED podrá solicitar información del estudiante, previa autorización de la madre, padre o encargado, a la escuela para dar continuidad a los servicios recomendados.

#### **Responsabilidades de cada escuela:**

1. Desarrollar un proceso de divulgación y orientación a toda la comunidad escolar sobre la política pública para atender a los estudiantes dotados en la escuela.

2. Coordinar e implantar un proceso de cernimiento, evaluación y determinación de ubicación adecuada de los estudiantes dotados.
3. Mantener actualizada la información de los estudiantes dotados en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).
4. Preparar y enviar los referidos de posibles estudiantes dotados al SICE de la región educativa que corresponda para una *evaluación psicológica con componente psicométrico*, entre otras gestiones relacionadas.
5. Establecer el CICED e implantar los procesos necesarios para ofrecer los servicios de los estudiantes dotados de su escuela.
6. Ampliar y articular los sistemas de datos electrónicos para proveer estadísticas confiables que permitan tomar decisiones sobre la retención, el aprovechamiento escolar, el desarrollo y la capacitación del personal y los recursos, entre otros.
7. Diseñar e implantar adaptaciones curriculares, modificaciones y acomodos razonables desde la perspectiva del diseño universal de la enseñanza y el aprendizaje.
8. Fomentar la participación del personal docente y no docente en actividades de desarrollo profesional y de educación continua, establecidas por el Instituto de Desarrollo Profesional del Maestro.
9. Integrar a la gestión educativa la participación de las madres y los padres o encargados, el personal docente y no docente, la comunidad, las universidades, las entidades educativas, las agencias de gobierno, las entidades sin fines de lucro y el sector privado, a fin de que logren aumentar la retención y el aprovechamiento académico del estudiante dotado.
10. Fomentar el desarrollo de una secuencia de enseñanza alineada al currículo oficial para atender las necesidades particulares de los estudiantes dotados.
11. Integrar, adaptar y enriquecer su currículo de acuerdo con las particularidades de las potencialidades y necesidades de los estudiantes dotados.
12. Implantar un sistema formal que permita identificar las fortalezas, oportunidades e intereses personales, profesionales u ocupacionales de cada estudiante con el apoyo de un equipo interdisciplinario.
13. Promover el progreso y desarrollo de los talentos y habilidades de todos los estudiantes para alcanzar una educación de excelencia que garantice experiencias de aprendizaje de calidad en todas las asignaturas y que propicien oportunidades diferenciadas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmo.

14. Promover la participación de los estudiantes en actividades curriculares y extracurriculares.
15. Ofrecer adiestramientos a los maestros para que puedan identificar asertivamente a los estudiantes dotados.
16. Coordinar talleres especializados y actividades variadas para los niños dotados.
17. Custodiar los expedientes de servicio y documentación relacionada a los estudiantes dotados.

Esta carta circular deja sin efecto la carta circular 09-2013-2014 *Política pública para atender a los estudiantes dotados en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico*, así como cualquier disposición de memorandos o de otros documentos que estén en conflicto total o parcial con las nomas aquí establecidas.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario

Anejo



**REFERIDO A:**

- \_\_\_ Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)  
Región Educativa: \_\_\_\_\_
- \_\_\_ Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados  
(madre, padre o encargado deberá llamar al 787-918-1300 para coordinar cita).

**POSIBLE ESTUDIANTE DOTADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Número de (SIE) \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono casa: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Nombre de madre, padre o encargado: \_\_\_\_\_

Escuela de procedencia: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**Observaciones** (características de dotación intelectual observadas en el estudiante):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Director de escuela